



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDSL

San Luis, 17 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000027-2025-MDSL-SG/SGIIPV, Informe N° 000042-2025-MDSL-SG/SGIIPV e Informe N° 000080-2025-MDSL-SG/SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal; el Memorando N° 000147-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000038-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000121-2025-MDSL-GM y el Proveído N° 000330-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

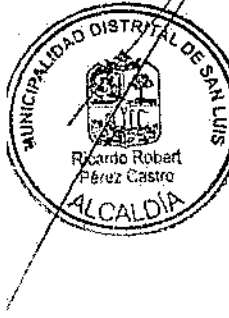
Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 42° establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los regidores y por los representantes de las organizaciones de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 216-MDSL, establece: *"El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones del Distrito de San Luis ante el Consejo de Coordinación Local, con una anticipación no menor a sesenta (60) días calendarios antes del vencimiento del mandato de dichos representantes. En el mismo se designará al comité electoral que conducirá dichas elecciones. El citado Decreto de Alcaldía contendrá la metodología y cronograma electoral y actividades para el proceso eleccionario; la misma que se enmarcará en el presente reglamento; y establecerá el lugar, fecha y hora en el cual se desarrollará el acto electoral. Las Elecciones deberán realizarse diez (10) días antes del término del mandato del CCLD en sus funciones";*

Que, el artículo 12° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 216-MDSL, establece: *"El Comité Electoral estará integrado por tres miembros: TITULARES - Presidente: El Gerente Municipal - Secretario: Gerente de Asesoría Legal - Vocal: El Sub Gerente de Imagen y Participación Vecinal. SUPLENTE - El Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática - Secretario General. El Quórum necesario para sesionar es de dos integrantes. Las decisiones se toman por mayoría. En caso de empate, dirime el de mayor jerarquía";*

Que, el artículo 15° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 216-MDSL, establece: "El Libro de Registro de Organizaciones del Distrito de San Luis es un instrumento público no constitutivo de personería jurídica de las organizaciones debidamente inscritas para participar en el proceso de la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis. Será responsabilidad de la organización inscrita, mantener actualizada información del Libro de Registro, en particular el nombre del delegado – elector. La oficina de la Sub Gerencia de Imagen y Participación Vecinal, que fungirá como primera instancia, abrirá el libro de registro para las organizaciones del Distrito de San Luis (60) días calendario antes de las elecciones. La apertura, tenencia, custodia, mantenimiento y actualización del Registro Distrital de organizaciones de la sociedad civil estará a cargo de la Sub Gerencia Imagen y Participación Vecinal";



Que, mediante Informe N° 000027-2025-MDSL-SG-SGIIPV de fecha 23 de enero de 2025, Informe N° 000042-2025-MDSL-SG/SGIIPV de fecha 03 de enero de 2025 e Informe N° 000080-2025-MDSL-SG/SGIIPV de fecha 26 de febrero de 2025 de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal remite el proyecto de decreto de alcaldía para la convocatoria al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de San Luis, para el periodo 2025-2027, a fin de garantizar unas elecciones democráticas y cumpliendo con el artículo 11° de la Ordenanza N° 216-MDSL, solicitando que se requiera opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Memorando N° 000147-2025-MDSL-GPEP de fecha 05 de febrero de 2025 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto aprueba el cronograma propuesto, con el fin de que se den las acciones administrativas correspondientes;



Que, mediante Informe Legal N° 000038-2025-MDSL-GAJ de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable, que a través de un Decreto de Alcaldía, se convoque al proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de San Luis, para el periodo 2025 – 2027, el cual apruebe el Cronograma propuesto por la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, mediante el Informe N° 000042-2025-MDSL/SI-SGIIPV;



Que, mediante Memorando N° 000121-2025-MDSL-GM de fecha 13 de febrero de 2025 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General señalando que la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye por la viabilidad de que el Titular de la entidad emita el Decreto de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



ARTICULO PRIMERO. – CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de San Luis, para el periodo 2025-2027.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de San Luis, para el periodo 2025-2027, de acuerdo al siguiente cronograma:



CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1	Convocatoria a elecciones	Hasta Lunes 21 de abril del 2025	
2	Inicio de Inscripciones de Delegados Electorales	Lunes 5 de mayo al viernes 9 de mayo del 2025	08:00 am – 05:00 pm
3	Publicación de Padrón Electoral	Lunes 12 de mayo al miércoles 14 de mayo del 2025	
4	Presentación de Observaciones	Jueves 15 de mayo al viernes 16 de mayo del 2025	
5	Levantamiento de Observaciones	Lunes 19 de mayo al martes 20 de mayo del 2025	
6	Publicación de Padrón Electoral definitivo	Miércoles 21 de mayo del 2025	
7	I Taller Informativo de CCLD	Lunes 26 de mayo del 2025	05.00 pm -06.00 pm
8	Instalación del Comité Electoral	Miércoles 28 de mayo del 2025	
9	II Taller Informativo del CCLD	Miércoles 28 de mayo del 2025	05.00 pm -06.00 pm
10	Presentación de tachas- Publicación	Viernes 30 de mayo del 2025	08:00 am – 05:00 pm
11	Absolución de tachas	Lunes 2 de junio del 2025	08:00 am – 05:00 pm
12	Inscripción de lista de candidatos	Viernes 6 de junio del 2025	08:00 am – 05:00 pm
13	Acto Electoral: Casa Municipal Hall 3º piso	Jueves 26 de junio del 2025	03.00 pm -05.00 pm
14	Impugnación de Resultados	Viernes 27 de junio del 2025	08:00 am – 05:00 pm
15	Resultados de la Impugnación	Martes 01 de julio del 2025	
16	Proclamación y entrega de credenciales a los representantes elegidos para el CCLD	Viernes 04 de julio del 2025	
17	Informe del Comité Electoral al alcalde	Lunes 07 de julio del 2025	
18	Juramentación de los representantes del CCLD elegidos y entrega del Decreto de Alcaldía	Viernes 11 de julio del 2025	

ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR al Comité Electoral que conducirá las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de San Luis, para el periodo 2025-2027, el mismo que estará conformado por:

TITULARES

- Presidente : Gerente Municipal
- Secretario : Gerente de Asesoría Jurídica
- Vocal : Subgerente de Imagen Institucional y Participación Vecinal

SUPLENTE

- Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Secretario General

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal realice la apertura del libro de registro para las organizaciones del Distrito de San Luis (60) días calendarios antes de las elecciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ordenanza N° 216-MDSL, y demás acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

MARIA TERESA CANEVARO BOCANEGRA
SECRETARIA GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE